



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en las Resoluciones Exentas N° 1893 y 1899, ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a las líneas Becas Chile Crea e Investigación, respectivamente, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.

Que, el Artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su Artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que, la Ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, asimismo, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el



Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por las bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que, conforme a la normativa del fondo ya mencionado fueron aprobadas las bases de concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a las Líneas de Becas Chile Crea e Investigación, mediante Resoluciones Exentas N° 1893 y 1899, ambas de 2024, de esta Subsecretaría, conforme a las cuales se revisaron las postulaciones, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas y modalidades que se indican, convocatoria 2025, por las causales que se indican:

Becas Chile Crea
Formaciones de hasta 1 año

Folio	Título	Responsable	Fundamento
768070	Diplomado en proyectos de animación UC	María Paz Salas Valdés	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas en las bases. En efecto, la postulante presenta el documento mínimo de postulación denominado "Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador/a de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica", sin adjuntar el certificado de nacimiento, en circunstancias que las bases de la convocatoria, en el Anexo N° 2, disponen que dicho documento debe ser una declaración jurada simple que indique la relación de cuidado entre el/la postulante y el niño/niña, acompañado del certificado de nacimiento del último. Al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado; a su vez, dichos documentos tienen carácter de taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
765770	Certificación Coordinación de Intimidad	Violeta Rates Izquierdo	Excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la modalidad Formaciones de hasta 1 año - Online bajo el Folio N° 765770, enviado el 29-08-2024 a las 13:00:25 horas, y el bajo el Folio N° 783013, enviado el 29-08-2024 a las 14:09:29 horas. Al respecto, las bases en su capítulo I "Restricciones de la convocatoria", establecen que solo se podrá presentar una postulación a esta línea, considerando solo la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo las demás declaradas fuera de convocatoria.
760664	DIPLOMADO CINE Y EDUCACIÓN	Alex Mayne-Nicholls Fernández	Postulación no cumple con condiciones de duración dispuestas en bases. En efecto, se constata que el programa se llevó a cabo durante el año 2024, sin embargo, las bases en su capítulo I, número 9, disponen que "el proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2025 (...)". Al respecto, las bases en su capítulo IV establecen que aquellas postulaciones que no se ajusten a los requisitos mismos, serán declaradas fuera de convocatoria.



774986	Máster en Cine Documental - Instituto de Cine Madrid	Byron Javier Oróstica Ramírez	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas en las bases. En efecto, el postulante presenta el documento mínimo de postulación denominado "Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador/a de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica", sin adjuntar el certificado de nacimiento, en circunstancias que las bases de la convocatoria, en el Anexo N°2, disponen que dicho documento debe ser una declaración jurada simple que indique la relación de cuidado entre el/la postulante y el niño/niña, acompañado del certificado de nacimiento del último. Al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado; a su vez, dichos documentos tienen carácter de taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
772773	BECA ECAM 2025	Rocío Gabriela García Morales	Excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la modalidad Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 772773, enviado el 18-08-2024 a las 17:49:10 horas, y bajo el Folio N° 777190, enviado el 18-08-2024 a las 22:59:59 horas. Al respecto, las bases en su capítulo I "Restricciones de la convocatoria", establecen que solo se podrá presentar una postulación a esta línea, considerando solo la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo las demás declaradas fuera de convocatoria.
773262	Master en Post-Producción y VFX en Escuela Universitaria de artes TAI, Madrid	Aníbal Pablo Latorre Cerda	Excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces a la modalidad Formaciones de hasta 1 año bajo el Folio N° 773262, enviado el 29-08-2024 a las 02:58:59 horas, y bajo el Folio N° 782916, enviado el 29-08-2024 a las 11:25:04 horas. Al respecto, las bases en su capítulo I "Restricciones de la convocatoria", establecen que solo se podrá presentar una postulación a esta línea, considerando solo la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo las demás declaradas fuera de convocatoria.
761721	Master Producción Ejecutiva de Cine y Series 2025	Sebastián Andrés González Méndez	Postulación no cumple con requerimiento mínimo de postulación. En efecto, se constata que la postulación no incorpora monto solicitado ni los montos asociados a los gastos del proyecto, dejando las celdas vacías. Al respecto, las bases en su capítulo IV, establece como requerimiento mínimo de postulación que se haya llenado completamente el FUP. En caso que la postulación no se ajuste a los requisitos mismos, será declarada fuera de convocatoria.
780873	Formación en Máster en Documental ESCAC - Escola Superior de Cinema i Audiovisuals Catalunya	Mauricio Hernán Gallardo Montes	Postulación no cumple con condiciones de duración dispuestas en bases. En efecto, se constata que el programa se llevó a cabo durante el año 2024, sin embargo, las bases en su capítulo I, número 9, disponen que "el proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2025 (...)". Al respecto, las bases en su capítulo IV establecen que aquellas postulaciones que no se ajusten a los requisitos mismos, serán declaradas fuera de convocatoria.
781847	Estudio de especialización en cine documental	Francisco Javier Díaz Urzúa	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas en las bases. En efecto, el postulante presenta el documento mínimo de postulación denominado "Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador/a de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica" sin indicar su compromiso a que los recursos entregados por el Fondo para el financiamiento de los gastos de protección y cuidado de los hijos individualizados serán única e íntegramente destinados a aquel ítem presupuestario. Al



			respecto, las bases señalan en su Anexo N°2 que la declaración jurada debe indicar que el responsable se obliga a destinar dicho monto, íntegramente, para la protección y cuidado de los hijos. Al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado; a su vez, dichos documentos tienen carácter de taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
783102	Diplomado Producción ejecutiva	Jorge Rolando Collao Raibaudi	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas en las bases. En efecto, el postulante no adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Documento académico", en su lugar se acompaña el programa de estudios y no a una copia del documento emitido por la institución donde conste la aceptación al programa o documentación que acredite el inicio del proceso de postulación, según lo solicitado en el Anexo N°2 de las bases. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación tienen carácter de taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Investigación

Folio	Título	Responsable	Fundamento
779840	LA NOVIOLENCIA ACTIVA UNA NUEVA CULTURA	Gilda Lucía Navarrete Núñez	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. En efecto, revisados los antecedentes, se constata que se trata de un proyecto de investigación enfocado en los diferentes tipos de violencias en el centro histórico de Santiago, lo que no corresponde a un proyecto perteneciente al Fondo de Fomento Audiovisual. Al respecto, las bases establecen en su capítulo IV sobre requerimientos mínimos de postulación, que los proyectos que no sean pertinentes al Fondo elegido serán declarados fuera de bases.
782248	Muros vivos	Andrés Zúñiga Díaz	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. En efecto, revisados los antecedentes, se constata que el proyecto tiene como objetivo poner en valor el patrimonio inmaterial, específicamente murales, lo que corresponde a artes visuales y no a un proyecto perteneciente al Fondo de Fomento Audiovisual. Al respecto, las bases establecen en su capítulo IV sobre requerimientos mínimos de postulación, que los proyectos que no sean pertinentes al Fondo elegido, serán declarados fuera de bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN

Resol N° 6/1036.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OUMZZD-515>